

## Elche permitirá levantar almacenes agrícolas en suelo rústico

El gobierno local flexibiliza las restricciones del Plan General, una medida que repercutirá en Santa Ana, Ferriol, Vallongas, Valverde, Perleta y La Marina. Asegura que favorecerá el desarrollo del Camp d'Elx y que no tendrá efectos negativos para el medio ambiente

ANA FAJARDO

27-08-2019

Cosecha de coliflor en una finca del Camp d'Elx. **MATÍAS SEGARRA**

**Más flexibilidad para construir en suelo rústico de Elche, pero eso sí, con la condición de que el ladrillo vaya vinculado a la explotación agrícola. El Ayuntamiento acaba de modificar un artículo del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) para ampliar las posibilidades de desarrollar actividades industriales vinculadas a los productos del sector primario sobre los terrenos del Camp d'Elx (de clave 52) que además se sitúen a más de 5 kilómetros de distancia de los suelos urbanos y urbanizables de uso industrial**

Esto supondrá, según la edil de Urbanismo, [Ana Arabid](#), permitir a propietarios de parcelas que se localizan en montes no protegidos y lomas del municipio, que deben ser preservados de la urbanización, **poder levantar almacenes o construcciones para los aperos con el objetivo de facilitar la actividad agrícola**, ante las necesidades que había trasladado el sector al Ayuntamiento. De hecho, la Concejalía ha detectado que en gran parte de estos suelos existe o han existido cultivos.

En total, habrá seis partidas rurales del Camp d'Elx a las que repercutirá la medida municipal. Al norte, tendrá efectos en parte de las partidas de **Ferriol, Les Vallongues y Santa Ana**, con acceso desde el vial de servicio de la autovía del Camino de Castilla A-7. Se trata de suelos colindantes con los términos municipales de Monforte del Cid y Alicante, y con suelos también calificados con clave 52 -estos últimos incluidos en la envolvente de 5 kilómetros-. Por otro lado, al oeste, son puntualmente **colindantes con el monte público municipal Tabayá**, suelos de especial protección de montes y áreas forestales. Al este del término municipal, una superficie muy puntual, en la **partida de Valverde Alto**, terrenos que se encuentran atravesados por la carretera local de Elche, Perleta y Valverde. También hay terrenos al sur del término municipal, hacia el oeste de la partida de La Marina, así como del núcleo urbano de dicha partida.



---

## La ampliación de las actividades permitidas en parte del Camp d'Elx para impulsar la industria vinculada a la agricultura ha recibido el visto bueno del Consell

---

Se trata de suelos dispersos, muy puntuales, la mayor parte de ellos conectados con la carretera nacional N332, a través del camino de la Escuela o Colada de Manzanilla. Algunos de ellos son colindantes por un lado con el término municipal de San Fulgencio, otros con suelo de clave 51, y casi todos con suelos de clave 62p, correspondientes a la Sierra de El Molar. Entre tales condiciones, se propone **exigir una mayor superficie de parcela y un menor coeficiente de ocupación de la edificación.**

Esta modificación del Plan General fue [impulsada por el Ayuntamiento](#) a finales de 2017 y la tramitación se dio por finalizada el pasado mes de julio con la aprobación en el pleno municipal. Según resaltó Arabid, la medida cuenta con informes técnicos favorables, entre ellos el de la comisión ambiental del Consell y «no tendrá efectos negativos sobre el medio ambiente».

Así las cosas, tal y como recoge la modificación, estará permitido en estos terrenos las **actividades de transformación y comercialización de productos del sector primario** que, teniendo en cuenta su especial naturaleza y características, precisen emplazarse cerca de las parcelas de origen de la materia prima. Para ello, será necesaria la declaración de interés comunitario. Con autorización municipal y licencia urbanística será posible la **construcción de viviendas unifamiliares aisladas**, excepto si se encuentran situada dentro de la zona de servidumbre de protección de cementerios en cuyo caso, dicho uso estará prohibido; los almacenes vinculados a alguna actividad agrícola, ganadera o forestal, así como las instalaciones precisas para la explotación agrícola, ganadera, forestal o cinegética.



Una parcela que linda con La Marina, donde se permitirá el desarrollo industrial vinculado al uso agrícola. INFORMACIÓN

## CONDICIONES

El Ayuntamiento permitirá las actividades de transformación y comercialización de productos del sector primario que precisen emplazarse cerca de las parcelas de origen de la materia prima en **terrenos de 20.000 metros cuadrados**, en lugar de los 10.000 metros cuadrados que se exigen a otras parcelas. Otro de los condicionantes que exigirá la Administración local es que la superficie de ocupación en la parcela, será del 25% y se deberá destinar el **50% del suelo al uso agrario o forestal efectivo**.

El argumento del Ayuntamiento para flexibilizar el Plan General es que resultaba incoherente que en otros suelos no urbanizables sí que permite actividades vinculadas con los productos del campo y en estos terrenos estaba prohibido, mientras sí que se contemplaban actuaciones que pudieran provocar elevados impactos.